



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Economía



## **CIRCULAR N° 009-2008**

### **Cierre del ejercicio 2008.**

#### **Ref.: Para conocimiento de los Servicios Administrativos Financieros que integran el Sector Público Provincial no Financiero.**

En el marco de las competencias que la Ley Nro. 12.510 le asigna a la Contaduría General de la Provincia, se encuentra la elaboración de la Cuenta de Inversión del ejercicio, que debe ser elevada por el Poder Ejecutivo a la Legislatura antes del 30 de junio del año inmediato siguiente a su ejecución.

El art. 94º, de dicha Ley establece su contenido mínimo, enunciando los estados financieros y patrimoniales que la componen, que deben ir acompañados de un informe sobre la evolución financiera, económica, patrimonial y de gestión acumulada de la Administración Provincial del ejercicio concluido.

A efectos de su confección, debe tenerse en cuenta que las cuentas del presupuesto de gastos y recursos deben cerrarse al 31 de diciembre de cada año, y que a partir de esa fecha no pueden asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra.

En otro orden, la Ley Nacional Nro. 25.917 establece que las Provincias deben remitir a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción de la Nación la información trimestral de la ejecución presupuestaria base caja y devengado de la totalidad de los entes que integran el Sector Público no Financiero.

Como consecuencia de la normativa citada y a efectos de proceder a realizar todas las tareas inherentes al cierre del ejercicio financiero que permitan elaborar la Cuenta de Inversión del ejercicio 2008, se fijan las siguientes fechas para ser cumplimentadas por los Servicios Administrativos Financieros (SAF) y entidades que integran el Sector Público Provincial no Financiero, para la presentación de estados financieros y patrimoniales y la remisión de información complementaria para producir ajustes en la contabilidad de la Administración Central, que en forma esquemática se sintetiza en el cuadro que se adjunta y forma parte de la presente Circular:

#### **Documentos y Estados de Ejecución Presupuestaria y Extrapresupuestaria**

A los SAF, incluidas Cuentas Especiales que integran la Administración Central:

- ✓ Recepción de documentos de gastos y recursos presupuestarios y extrapresupuestarios hasta el día **09/01/2009**.
- ✓ Ejecuciones presupuestarias de gastos y recursos hasta el día **12/01/2009**.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Economía



Las **entidades** que utilicen el SIPAF como herramienta de registro de sus transacciones:

- ✓ Incorporación de **documentos de gastos y recursos** presupuestarios y extrapresupuestarios hasta el día **09/01/2009**.
- ✓ Remisión de las **ejecuciones presupuestarias de gastos y recursos 2008** a esta Contaduría General de la Provincia hasta el día **12/01/2009**.

Las **entidades** que realicen carga de informe de ejecución acumulada, deberán:

- ✓ Cargar la **ejecución presupuestaria acumulada de recursos y gastos del ejercicio 2008** hasta el día **09-01-2009**.
- ✓ Remitir dichas ejecuciones a la Contaduría General de la Provincia hasta el día **12-01-09**.

### Estado de Situación del Tesoro

Los **SAF de Cuentas Especiales, Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social** deberán remitir el día **12-01-2009** el **Estado de Situación del Tesoro** de acuerdo a las pautas establecidas en la Disposición 001/2007.

### Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento

Los **Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Empresas y Sociedades del Estado y Otros Entes Públicos** deben remitir el **Esquema Ahorro, Inversión Financiamiento Base Caja** correspondiente al ejercicio 2008, respetando las pautas de la Disposición 0001/2007 el día **28/02/2009**.

El **Túnel Subfluvial Silvestre Begnis-Uranga** deberá remitir el **Esquema Ahorro, Inversión Financiamiento Base Caja y Base Devengado** del ejercicio 2008 el día **28/02/2009**, considerando lo establecido en la Disposición 0001/2007.

### Estados Contables

Las **entidades** que por sus leyes de creación estén obligadas a presentar **Estados Contables** y que registran todas sus transacciones en el SIPAF en forma detallada, deben remitir a esta Contaduría General de la Provincia hasta el **27/03/2009**:

- ✓ Balance General, Estado de Resultados y cuadro de compatibilidad contable resultante de la Circular 125/2005.
- ✓ Informe que permita identificar las diferencias existentes entre los estados contables y presupuestarios.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Economía



Las **entidades** que por sus leyes de creación estén obligadas a presentar **Estados Contables** y utilizan la carga de ejecución acumulada en SIPAF, deben presentar a Contaduría General de la Provincia hasta el **27/03/2009**:

- ✓ Balance General respetando el Plan de Cuentas de Referencia comunicado por esta Contaduría General de la Provincia a través de la Disposición 0003/2007, Estado de Resultados y cuadro de compatibilidad contable resultante de la Circular 125/2005.
- ✓ Informe que permita identificar las diferencias existentes entre los estados contables y presupuestarios.

El Estado de Recursos y Gastos Corrientes y el Balance de los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Empresas, Sociedades y Otros Entes Públicos, deberán estar revestidos de las formalidades de orden legal y/o estatutarias que le corresponden en mérito a la naturaleza jurídica de cada entidad.

### **Contabilidad de Responsables**

Los SAF que integran la Administración Central incluidas las Cuentas Especiales, los Organismos Descentralizados, las Instituciones de Seguridad Social, las Empresas, Sociedades y otros Entes en relación a la **contabilidad de Responsables** deberán proceder según:

- ✓ Si utilizan el método tradicional de registro, cumplimentar antes del día **15-02-2009**, los **formularios “S”** del ejercicio 2008 acompañados de la respectiva copia del **balance de Rendición de Cuentas** que se presenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia.
- ✓ Si operan el módulo de Responsable en SIPAF tener formulado antes del **15/02/2009** la totalidad de **cargos y descargos** y **generados los Balances trimestrales de Rendición de Cuentas**.

### **Información complementaria**

A los efectos de incorporar en la Contabilidad de la Administración Central los ajustes de cierre de ejercicio 2008, se requiere a los siguientes SAF, la información complementaria que se describe, la que deberá ser presentada antes del **13/03/2009**:

#### **A Fiscalía de Estado:**

- ✓ La situación de las causas judiciales donde la Administración Central tiene el carácter de demandada efectos de reflejar la previsión que exprese las posibles condenas que pudiera afrontar el Tesoro Provincial, desagregada en los siguientes conceptos:



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Economía



- Detalle de las sentencias firmes.
- Detalle de los juicios en trámite, sin sentencia.

#### **A los SAF de la Administración Central incluidas las Cuentas Especiales:**

- ✓ Rendición de los depósitos efectuados en las cuentas corrientes oficiales que no han sido informados al 31-12-2008, con el objeto de proceder a su contabilización.
- ✓ Cumplimentar los Anexos I y II de la presente Circular, relacionados a las obras finalizadas al 31-12-2008 a efectos de producir en los registros la identificación de las obras terminadas de las obras que se encuentran en proceso.  
Debe tenerse en cuenta que las obras se dan por concluidas al momento de contar con la recepción definitiva y que la cifras a incorporar en los citados Anexos deben ser el fiel reflejo de las ejecuciones presupuestarias de los ejercicios en los cuales fueron imputadas las obras.
- ✓ Actualizar el pago de pedidos de contabilización devengados al 31-12-2008 cuya cancelación se registra a través de Instrumentos de Pago (IPP).
- ✓ En la medida que exista crédito presupuestario y que se haya producido la aprobación por parte de Fiscalía de Estado de los débitos producidos en las cuentas corrientes oficiales en concepto de embargos judiciales, proceder a su imputación presupuestaria a través de los pedidos de contabilización de Regularización.  
Tener presente que si hubieran quedado registros extrapresupuestarios del ejercicio 2007 también corresponderá su regularización.
- ✓ Informar el monto correspondiente a los intereses devengados no exigibles al 31-12-2008 correspondientes a:
  - ✓ Los préstamos otorgados
  - ✓ Los préstamos contraídos
  - ✓ Imposiciones a plazo fijo

#### **A los SAF y entidades que integran el Sector Público Provincial No Financiero:**

- ✓ Los SAF y entidades que hayan tomado préstamos con Organismos Nacionales e Internacionales, garantizados por el Tesoro Provincial, tendrán que cumplimentar con la información relativa a los Avales y Garantías al 31-12-2008, como así también las proyecciones de las amortizaciones e intereses de la deuda expresadas en dólares a partir del ejercicio 2008, a través de los Anexos III y IV que se adjuntan a la presente.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Economía



### **A la Administración Provincial de Impuestos:**

- ✓ El total de convenios de pago formalizados durante el ejercicio 2008, discriminado por tipo de impuestos.
- ✓ Las cancelaciones producidas durante el año 2008, relacionadas al saldo a cobrar que por dicho concepto comunicara ese organismo al 31-12-2007, a efectos de actualizar el registro generado en el activo de la Situación Patrimonial de la Administración Central.

Toda la información solicitada será utilizada como soporte documental para originar registraciones contables que tendrán impacto en la Situación Patrimonial de la Administración Central, por ello la misma deberá ser debidamente verificada y certificada.

Con el objeto de mantener actualizada la deuda presupuestaria, los entes que integran el Sector Público Provincial no Financiero deberán dar de baja de sus registros contables, hasta el 13-03-2009, las deudas que se encuentren en estado de prescripción según lo establece el artículo 93° de la Ley N° 12.510.

Los SAF que hayan previsto en el Presupuesto 2008 la programación física de los proyectos de inversión, deberán cumplimentar con la información que se solicitará por separado a esta Circular, a efectos de ser incorporada en la Cuenta de Inversión 2008.

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – Santa Fe, 16 de diciembre de 2008.

**SUSANA GUADALUPE RUSCITTI**  
Jefe de Asesoramiento Técnico a/c

**C.P.N. MARIA CRISTINA GONNET**  
Contadora General de la Provincia A/C





**ANEXO III: ANEXO GARANTIAS TESORO PROVINCIAL AL 31-12-08**

*Fecha origen del préstamo:*

*Organismo tomador:*

*Organismo otorgante:*

*Normas legales:*

*Destino del Crédito:*

*Monto Total del préstamo:*

*Moneda del crédito:*

*Monto total garantizado y/o avalado:*

*Fecha otorgamiento de la garantía y/o aval:*

*Plazo amortización del préstamo:*

*Tasa de Interés:*

*Comienzo de la Amortización:*

*Fecha Final de la Amortización:*

*Fecha de vencimiento de los servicios:*

*Monto de las cuotas:*

*Monto utilizado al 31-12-08:*

*Monto amortizado al 31-12-08 (neto de intereses y ajustes):*

*Monto adeudado al 31-12-08 (neto de intereses y ajustes):*

*Monto cancelado de intereses y ajustes al 31-12-08:*

*Monto adeudado de intereses y ajustes al 31-12-08:*

**ANEXO IV: PROYECCION AMORTIZACIONES E INTERESES**

<i>FECHA DE PAGO (1)</i>	<i>NUMERO SERVICIO</i>	<i>CUOTA DE INTERES</i>	<i>CUOTA DE COMPROMISO</i>	<i>CUOTA DE AMORTIZACION</i>	<i>CUOTA TOTAL</i>

*(1) Comprende año 2009 hasta la finalización del préstamo.*